



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



INFORME

**DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS,
PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
NORMATIVA APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE
SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019
AL 30 DE JUNIO DE 2020.**



SAN MIGUEL, 05 DE FEBRERO DE 2021.

INDICE	PAG.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	1
1. OBJETIVO GENERAL.	1
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN.	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS APLICADOS.	2
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.	7
VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.	7
VII. RECOMENDACIONES	7
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍAS INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	7
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	7
X. PARRAFO ACLARATORIO	8



**Señores
Concejo Municipal de San Alejo
Departamento de La Unión.
Presente.**

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad a los artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, artículos 5, 30 y 31 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a la Orden de Trabajo No. ORSM-30/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

1. OBJETIVO GENERAL.

Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Comprobar por medio de muestra, la veracidad, legalidad, pertinencia y registro, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los egresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Comprobar por medio de muestra, la legalidad y pertinencia en el cumplimiento de la Ordenanza de Tasas e Impuestos; depósito y registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los ingresos habidos en la Municipalidad, durante el período de examen.
- Verificar que las adquisiciones y contrataciones realizadas por la municipalidad, se hayan efectuado en cumplimiento a la normativa legal y técnica.



III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable; aplicando procedimientos de auditoria orientados a evaluar la percepción de los recursos, la legalidad, pertinencia y veracidad de las erogaciones de fondos; la inversión en obras de desarrollo local y

programas sociales, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

La auditoría se desarrolló según técnicas y procedimientos establecidos en el Manual y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

INGRESOS.

- ✓ Determinamos una muestra para las tres áreas a examinar considerando los parámetros establecidos en la fase de planificación, y definiendo lo siguiente:
 - a) Objetivo del Muestreo.
 - b) Universo.
 - c) Población.
 - d) Unidad Muestral.
 - e) Método de Muestreo.
 - f) Técnica.
 - g) Definición de los atributos y aseveraciones.
 - h) Determinación del tamaño de la Muestra.
 - i) Selección de los Elementos Muéstrales.
 - j) Evaluación de la Muestra.
- ✓ Verificamos si los ingresos percibidos durante el período sujeto a examen fueron remesados íntegra y oportunamente a las cuentas bancarias respectivas desarrollando los atributos siguientes:
 - a) De acuerdo al detalle diario y mensual de todos los ingresos percibidos en el período y efectuamos un cotejo con las F-1-ISAM emitidas.
 - b) Detallamos las remesas realizadas a la cuenta de fondos propios diariamente y de forma mensual.
 - c) Determinamos si hay ingreso de fondos no remesados.
- ✓ Verificamos que los ingresos percibidos en concepto del 5 % Fiestas Patronales, hayan sido utilizados para gastos de Fiestas Patronales.
- ✓ Verificamos el adecuado control, recaudación y custodia de los ingresos percibidos en las actividades relacionadas a las fiestas celebradas en el Municipio.
- ✓ En relación al funcionamiento de la Unidad de Cuentas Corrientes y Catastro, confirmamos lo siguiente:
 - a) La existencia de expedientes y/o tarjetas de control de pagos y saldos de los contribuyentes y que las mismas se encuentren actualizadas.
 - b) Que los expedientes de los Contribuyentes, Empresas y Personas Naturales, estén todos calificados.
 - c) Si se cuenta con una base catastral actualizada.



- d) Si se han efectuado gestiones de cobro administrativo para recuperación de la mora.
- ✓ Solicitamos el detalle la mora tributaria de contribuyentes al 31 de diciembre de 2019, y verificamos lo siguiente:
 - a) Si concilian los montos presentados en el Estado de Situación Financiera con los saldos presentados por Cuentas Corrientes.
 - b) Si existe mora prescrita o por prescribir en el período (15 años).
 - c) Si se han efectuado gestiones de cobro Judiciales para la recuperación de la Mora.
- ✓ Para la utilización de vehículos propiedad de la Municipalidad y la distribución de combustible, verificamos lo siguiente:
 - a) La existencia de controles para el uso y distribución del combustible.
 - b) Que se haya nombrado una persona encargada para dicho control.
 - c) La existencia de misiones oficiales fuera del Municipio.
 - d) Que los vehículos Municipales se encuentren asegurados.
- ✓ En relación a las Unidades de Genero, Unidad de Medio Ambiente y Unidad de Acceso a la Información, verificamos lo siguiente:
 - a) El Cumplimiento de las Actividades descritas en el Cronograma de Actividades de los Planes 2019 (enero a diciembre) y 2020 (enero a junio) de la Unidad de Genero (Unidad Municipal de la Mujer) y la Unidad de Medio Ambiente.
 - b) El cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, concernientes al Oficial de Información.
 - c) La asignación presupuestaria para el desempeño de las actividades de la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Acceso a la Información.
- ✓ En relación al Inventario de Bienes Inmuebles adquiridos durante el periodo auditado, verificamos lo siguiente:
 - a) Si se han efectuado adiciones por adquisición de bienes y descargos autorizados.
 - b) Si han sido inscritos en el CNR los bienes inmuebles adquiridos en el período auditado.
 - c) Que haya existido valúo previo a la adquisición de bien inmueble.
- ✓ En relación al Inventario de Bienes Muebles, verificamos lo siguiente:
 - a) La actualización del Inventario de Bienes Muebles al 30 de junio de 2020.
 - b) De forma aleatoria, la existencia física de algunos bienes muebles.
- ✓ Verificamos la aplicabilidad de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con respecto a: Que los empleados municipales estén inscritos en la carrera administrativa municipal y que estén creadas y en funcionamiento las comisiones municipales.



- ✓ Verificamos si el Contador Municipal remitió al Ministerio de Hacienda, los informes contables al 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Determinamos la existencia de traslados fondos del FODES 75%, para las cuentas del FODES 25% y Fondo Común.

EGRESOS.

- ✓ Evaluamos los elementos de la muestra seleccionados, verificando los siguientes atributos:
 - a) Que cuenten con la documentación de respaldo.
 - b) Que exista el registro contable respectivo.
 - c) Que los comprobantes cuenten con el Dese y Visto Bueno.
 - d) Que las erogaciones estén aprobadas por el Concejo Municipal.
 - e) Que los pagos hayan sido realizados a través de cheques.
 - f) Descuentos de Ley aplicables.
 - g) Que no se hayan aplicado multas e intereses por pagos extemporáneos.
 - h) Que el bien o servicio se haya prestado.
- ✓ Verificamos la legalidad de pagos de dietas a miembros del Concejo Municipal y determinamos lo siguiente:
 - a) Que el monto cancelado se encuentre de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto.
 - b) Que el Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentre firmado por los Concejales.
 - c) Que se hayan retenido los descuentos de ley.
 - d) Que existan control de convocatorias a reunión y control de asistencia y lo verificamos con el control migratorio durante ese periodo.
- ✓ Detallamos el personal eventual por servicios profesionales: como Asesor Jurídico, Auditora Interno, así como personal por servicios y verificamos lo siguiente:
 - a) Existencia de acuerdo y contrato.
 - b) Retenciones de conformidad a la Ley y su remisión oportuna.
 - c) Existencia de controles de asistencia, permanencia y actividades ejecutadas.
 - d) Cumplimiento de funciones según lo establecido en contrato y planes de trabajo.
 - e) Legalidad de pagos de salarios y aguinaldo.
- ✓ Verificamos la legalidad y pertinencia de los pagos con Fondos Propios, FODES 25% y 75%, que no corresponda a obras de infraestructura, así:
 - a) No. de documento
 - b) Monto del documento
 - c) Proveedor
 - d) Descripción del pago
 - e) No. de cheque
 - f) Monto de Cheque
 - g) No. de Cuenta
 - h) Tipo de fondo



- i) Beneficiario
 - j) Que el bien o servicios se haya brindado.
 - k) Que los cheques emitidos posean la documentación legal soporte.
- ✓ Comprobamos la legalidad de los aportes y colaboraciones económicas, cotejándolos con la documentación de respaldo y beneficiarios.
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos conforme al decreto legislativo N° 623 del 25% FODES, en su totalidad para los meses marzo, abril y mayo de 2020. (Decreto N° 623, tomo 427 del Diario Oficial número 85 art. 1 de fecha 28 de abril de 2020).
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos realizados con FODES 75%, en su totalidad para los meses abril y mayo de 2020. (Decreto N° 624, tomo 427 del Diario Oficial número 85 art. 1 de fecha 28 de abril de 2020).
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos realizados con el 2% FODES, para atender, combatir y prevenir la pandemia por COVID-19 durante el plazo que dure la emergencia nacional y sus prorrogas. (Decreto N° 625, tomo 427 del Diario Oficial número 85 art. 1 de fecha 28 de abril de 2020).
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos realizados con el 50% del FODES 75%, para los meses febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; (Decreto N° 587 tomo 426 del Diario Oficial número 54 art. 1 de fecha 16 de marzo de 2020).
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos realizados en concepto de recolección y disposición final de desechos sólidos con fondos del FODES 75%, así como también del servicio de transporte y recolección de desechos sólidos. (Decreto N° 121 tomo 420 del Diario Oficial 181, Art. 1 y 2 de fecha 28 de septiembre del 2018 y Decreto N° 434 del Diario Oficial numero 198 tomo 425 de 22 octubre de 2019 y el Art. 5 de la Ley FODES y el artículo 86 inciso primero y segundo y 105 inciso primero del Código Municipal)
- ✓ Solicitamos los egresos en Fiestas patronales y Titulares del Municipio y verificamos:
- a) Que se cuente con perfil o carpeta técnica.
 - b) Legalidad de los gastos efectuados.
 - c) Que los cheques se hayan emitido a nombre de los beneficiarios
 - d) Que los pagos estén conforme a lo contratado.

PROYECTOS.

- ✓ Verificamos si el Jefe UACI, cumplió con las atribuciones establecidas por la normativa legal, en cuanto a:
- a) Elaboración y Presentación de Planes Anuales de Compras.



- b) Publicación en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas los Procesos por Libre Gestión.
- c) Elaboración de la Política anual de contratación y adquisición.
- ✓ Cuantificamos la adquisición de bienes y servicios, realizada durante el periodo examinado, y verificamos si se siguió el debido proceso para su adquisición.
- ✓ Tomando en cuenta los proyectos realizados por administración, según matriz proporcionada por la Municipalidad, verificamos que cada proyecto realizado cuente con su expediente.
- ✓ Verificamos la existencia del nombramiento de administrador de contratos y la emisión de los Informes respectivos.
- ✓ De la muestra seleccionada para los proyectos realizados por Libre Gestión, verificamos que estén considerados las condiciones siguientes:
 - a) Que exista contrato u Orden de Compras.
 - b) La existencia de tres cotizaciones.
 - c) Comparación de calidad y precios.
 - d) La existencia de factura o recibo conforme a la cotización, contrato u orden de compra.
 - e) Acta de recepción final.
 - f) Que el expediente este foliado.
 - g) Informe del Administrador de Contratos.
- ✓ De los proyectos realizados por Libre Gestión, cuantificamos los montos y verificamos la existencia de fraccionamiento.
- ✓ Para los pagos de carpetas técnicas y supervisiones de los proyectos determinados en la muestra, verificamos:
 - a) La existencia de la carpeta técnica.
 - b) La obtención de tres ofertas o cotizaciones para comparación de calidad y precios.
 - c) La existencia de las respectivas órdenes de compra o contrato.
 - d) Los Informes y bitácoras de supervisión, según contrato.
- ✓ Considerando la inspección física preliminar y la muestra establecida para examen, solicitamos la opinión de un técnico en obra civil para la evaluación técnica de proyectos, y obtuvimos el informe respectivo.
- ✓ Obtuvimos la información general de los proyectos que fueron evaluados por el Técnico de la Corte de Cuentas de la República; y los respectivos controles de compras de materiales y pagos de estimaciones.
- ✓ Verificamos la pertinencia de los gastos con fondos FODES 75%, en la realización de programas sociales ejecutados como proyectos, verificando los atributos siguientes:



- a) Que el programa cuente con perfil.
- b) Autorización del perfil o del gasto por medio de acuerdo municipal.
- c) Que la documentación de soporte se relacione con los objetivos del programa.

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de junio de 2020, no se encontraron observaciones que ameriten ser reportadas.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.

Concluimos que la Administración de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de acuerdo a la muestra auditada, cumplió de forma razonable con la veracidad, legalidad y pertinencia, con que fueron utilizados los recursos financieros de la Municipalidad, generados en el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

VII. RECOMENDACIONES.

Al Jefe UACI.

1. Cumplir con todas las funciones de su competencia, procesos y crear un expediente completo por cada proyecto ejecutado o proceso de adquisición.

VIII. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.

La Unidad de Auditoría Interna desarrollo en el período examinado, cuatro Informes de exámenes especiales, así: "Informe de examen especial a los ingresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019"; "Informe de examen especial a los egresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019"; "Informe de examen especial a los proyectos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019" e "Informe de examen Especial a los programas sociales", los cuales contienen observaciones y fueron retomadas en los procedimientos de auditoria del presente examen; de igual manera verificamos que no se contrataron los servicios profesionales de Auditoria Externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, no contiene recomendaciones de auditoría a efecto de realizar el seguimiento.



X. PARRAFO ACLARATORIO.

Los proyectos que se detallan a continuación no se evaluaron técnicamente por no estar finalizados en el período de examen:

PROYECTOS	AVANCE MANIFESTADO
Construcción de Casa Comunal del Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Avance del 60%
Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Avance del 60%
Introducción de Agua Potable en Caserío el Carahon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Avance del 80%
Concreteado de un tramo de calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Avance del 40%

Este Informe se refiere a Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de San Alejo, departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, y se ha preparado para comunicarlo al Concejo Municipal de San Alejo, departamento de La Unión y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 05 de febrero de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD

**Dirección Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República.**

